



Retiro por caso fortuito o fuerza mayor

Datos de la solicitud:

Identificación: _____

Nombres: _____ Apellidos: _____

Correo electrónico: _____ Nro. de Celular: _____

Centro universitario: _____ Modalidad: _____

Titulación: _____ Nivel: () Grado () Posgrado

Solicito el retiro por caso fortuito o fuerza mayor de los siguientes componentes:

Justificativo: _____

En caso de que mi solicitud sea aceptada solicito la acreditación de los valores respectivos a:

Institución financiera: _____

Número de cuenta: _____ Tipo de cuenta: _____

Norma relacionada:

- a) El artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, dispone que: **“Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.** — “[...] Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.
- En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento.”
- b) El artículo 15 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares dispone que: **“Reembolso en caso de retiro.**- *El estudiante tendrá derecho al reembolso proporcional del valor cancelado por concepto de arancel en caso de retiro en un período académico por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad grave, embarazo de riesgo o situaciones similares, debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios, previa aprobación del máximo órgano colegiado académico superior de la IES particular, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores al evento...*”
- c) El artículo 13 del Reglamento Interno para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos emitido por la UTPL dispone que: **“Reembolso en caso de retiro.**- *El estudiante tendrá derecho al reembolso proporcional del valor cancelado por concepto de arancel en caso de retiro en un período académico por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad grave, embarazo de riesgo o situaciones similares, debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores al evento. El Vicerrectorado Administrativo establecerá las medidas encaminadas a la correcta aplicación de la proporcionalidad en el reembolso, tomando criterios en relación al tiempo, materiales entregados y otros que se consideren pertinentes...*”

Términos y condiciones:

- El presente documento representa la solicitud que el estudiante realiza libre y voluntariamente al Consejo Superior de UTPL, quien a su vez analizará y comunicará al estudiante la resolución de la misma.
- El estudiante debe presentar esta solicitud de forma física en la sede matriz o centro universitario, así como la documentación que sustente el justificativo.
- En caso de solicitar la devolución a una tercera persona, el estudiante deberá elaborar un oficio dirigido al Vicerrector Administrativo autorizando la acreditación de los valores respectivos, detallando los nombres completos y cédula del beneficiario, institución financiera, número y tipo de cuenta. Además, adjuntar copia de cédula del estudiante y beneficiario, y copia de la cuenta bancaria.

Declaración: Declaro haber leído la norma correspondiente al retiro por caso fortuito o fuerza mayor y los términos y condiciones que se detallan en el presente documento, los mismos que acepto de forma libre y voluntaria, razón por la cual suscribo el presente documento.

Firma: _____

Fecha: ___ / ___ / _____

Lugar: _____